



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE GUÍA DE ISORA

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, el artículo 105.a) de la Constitución dispone que la ley regulará la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento del Servicio de las Escuelas Infantiles de Guía de Isora (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 171, de fecha de miércoles 12 de octubre de 2011), se recaba la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ANTECEDENTES

El Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora dispone de un Reglamento del Servicio de las Escuelas Infantiles de Guía de Isora, aprobado en el año 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 171, de fecha de miércoles 12 de octubre de 2011)

La experiencia acumulada en la aplicación de esta norma, junto con la evolución de la normativa estatal y autonómica en materia educativa y de atención a la infancia, aconsejan revisar determinados aspectos del citado reglamento con el fin de mejorar su claridad normativa, reforzar las garantías jurídicas y facilitar su aplicación práctica por parte de los servicios municipales y de las familias usuarias.

La regulación del primer ciclo de educación infantil se encuentra contenida fundamentalmente en la normativa educativa vigente, tanto estatal como autonómica, que establece los principios, objetivos y condiciones que deben regir la prestación de este servicio, así como los requisitos de los centros y del personal que en ellos presta sus servicios.

En este contexto, el Ayuntamiento de Guía de Isora considera oportuno promover la modificación con el objetivo de adecuarla mejor a las necesidades actuales del municipio,



mejorar la organización y eficacia en la gestión del servicio y reforzar los principios de calidad, equidad, accesibilidad y atención a las familias

A. LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Entre los principales aspectos que se pretende abordar mediante la modificación del Reglamento destacan los siguientes

- La necesidad de adaptar la regulación municipal al marco normativo vigente en materia educativa y de atención a la primera infancia, tanto estatal como autonómica.
- La conveniencia de mejorar la claridad, sistemática y coherencia de la norma, facilitando su interpretación y aplicación por parte de los servicios municipales y de las familias usuarias.
- La necesidad de optimizar los procedimientos administrativos de admisión, renovación y gestión de plazas en las Escuelas Infantiles municipales.
- La mejora de los mecanismos de organización, control y seguimiento del funcionamiento del servicio, garantizando la calidad de la atención prestada.
- La adaptación de determinados procedimientos a la administración electrónica y a la tramitación digital de los expedientes, facilitando la relación de la ciudadanía con la Administración.

B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La modificación del Reglamento resulta necesaria para adecuar la regulación municipal del servicio de educación infantil a la primera infancia a las necesidades actuales del Ayuntamiento de Guía de Isora y de la ciudadanía, así como para mejorar la organización, funcionamiento y calidad del servicio prestado en las Escuelas Infantiles municipales.

Asimismo, se pretende reforzar los principios de igualdad, equidad, accesibilidad, calidad del servicio y atención a la diversidad, garantizando una adecuada respuesta a las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias del municipio.

Todo ello, asegurando al mismo tiempo una mayor seguridad jurídica tanto para la Administración como para las personas usuarias del servicio.

C. OBJETIVOS DE LA NORMA

Los principales objetivos de la modificación de la Ordenanza son:

- Actualizar la regulación municipal del servicio de educación infantil a la primera infancia conforme al marco jurídico vigente en materia educativa y de atención a la infancia.



- Mejorar la claridad, coherencia y sistemática de la normativa municipal aplicable, facilitando su comprensión y aplicación.
- Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos de admisión, renovación y gestión de plazas en las Escuelas Infantiles municipales.
- Reforzar los mecanismos de organización, control, seguimiento y calidad del servicio prestado.
- Facilitar el acceso de las familias del municipio al servicio, garantizando los principios de igualdad, equidad y atención a la diversidad.

Por lo expuesto, se procede a dar trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento del Servicio de las Escuelas Infantiles de Guía de Isora, aprobado en el año 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 171, de fecha de miércoles 12 de octubre de 2011), a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que deseen hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

Las aportaciones podrán realizarse durante UN MES NATURAL a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta: Doña Ana Isabel Dorta Alonso

